244

PLAN MUNICIPAL DE URBANISMO DE

RONCAL

Departamento de Medio Ambiente
Ordenación del Territorio y Vivienda
BON de - 6 NOV. 2002
VIGENTE DESDE
ESTA FECHA

CATÁLOGO

CATÁLOGO DE PATRIMONIO URBANO

Artículo 1. Concepto

Se entiende por patrimonio urbano el conjunto de edificios, elementos y espacios libres que, por razones de interés histórico, arquitectónico, ambiental o social, confiere a Roncal su identidad urbana.

Artículo 2. Ambito de aplicación

Las normas de protección atribuidas por este Catálogo se aplicarán sobre los elementos, edificios y espacios libres que se señalan en los Planos de Bienes Catalogados.

No obstante, se considerará que los Barrios históricos, donde es de aplicación la ordenanza edificatoria "Conservación del Casco" constituyen, aunque discontinua, una Zona de Interés Histórico. La Administración, más allá de la estricta aplicación de la Ordenanza de zona mencionada, velará por su mantenimiento y conservación como referente fundamental de la identidad del pueblo y, a la postre, fuente de recursos turísticos.

Artículo 3.Patrimonio arquitectónico. Concepto

Está constituido por aquellos edificios y elementos construidos que, por sus características históricas, tipológicas o culturales, son dignos de una protección individualizada.

Los Niveles de Protección que a continuación se detallan podrán referirse a la totalidad de un edificio o a un elemento de los que lo componen, sea blasón, portalada, fachada, etc.

Artículo 4.Niveles de protección

- Integral: se incluyen aquellos inmuebles de excepcionales valores de carácter arquitectónico, artístico o histórico que deben ser conservados en su integridad. En dichos inmuebles se admiten únicamente las obras de Mantenimiento y Conservación, Acondicionamiento y Rehabilitación y Restauración, encaminadas a la eliminación de actuaciones negativas en el exterior o para realizar redistribuciones de tabiquería que mejoren su adecuación funcional, manteniendo las características fundamentales de su interior.

Departamento de Medio Ambiente
Ordenación del Territorio y Vivienda
BON de - 6 NOV. 2002
VIGENTE DESDE ESTA FECHA

- No obstante, previo informe favorable de la Institución Príncipe de Viana, se podrán autorizar intervenciones que superen las obras admisibles antes mencionadas siempre que la singularidad y calidad de la actuación suponga un enriquecimiento patrimonial.

- Estructural: se incluyen aquellos bienes inmuebles de especial valor histórico, ambiental o artístico que por sus características, aisladamente o en relación con el entorno en que se hallan, deben ser conservados manteniendo sus condiciones estructurales, volumétricas, tipológicas y ambientales. En ellos, las obras permitidas serán las de Mantenimiento y Conservación, Acondicionamiento, Rehabilitación y Restauración y Reestructuración. La envolvente del edificio debe mantenerse íntegramente salvo ligeras modificaciones que no afecten sus características generales, debiendo reponerse los huecos a sus dimensiones y disposiciones primitivas en caso de haberse visto alteradas.

- Ambiental: integran esta categoría de protección los inmuebles que por ser piezas de un conjunto urbano de interés deben conservarse. En ellos se permitirán las obras de Mantenimiento y Conservación, Acondicionamiento, Restauración, Rehabilitación y Reestructuración. También se admitirán las obras de Ampliación cuando ésta se realice siguiendo las pautas compositivas y constructivas de la edificación original.

La adscripción de nivel de protección a cada edificio o elemento construido se refleja en el plano de Bienes Catalogados.

Artículo 5.Impactos negativos

Aunque sin un valor legal de actuación, sino como listado de referencia que dé pautas para evitar impactos indeseables sobre el conjunto urbano, se detalla a continuación una relación de edificaciones impropias en el ámbito de Roncal.

Artículo 6.Elementos protegidos

A más de la relación de elementos arquitectónicos que se detalla a continuación, quedan protegidos, como valores irreemplazables del patrimonio cultural de Roncal tanto el pavimento de canto rodado de sus barrios históricos como cualquier ornato de carácter heráldico que figure en sus edificaciones, de acuerdo con el decreto 571/1963.

En caso de discrepancia entre la referencia catastral y el nivel de protección grafiado en el plano de Catálogo, debido cambios de numeración de parcelas o cualquier otra causa, prevalecerá lo establecido gráficamente en el plano "Catálogo".

Departamento de Medio Ambiente
Ordenación del Territorio y Vivienda
BON 6 - 6 NOV. 2002
VIGENTE DESDE
ESTA FECHA

Relación de elementos protegidos

Nivel de Protección Integral

Casa del Valle Pº Julián Gayarre 5 (antigua c/ Víctor Pradera 14 (pol 4 parc57)
Paseo Julián Gayarre, 6 (antigua c/ Víctor Pradera, 16 pol 4 parc 59)
Escuelas Paseo Julián Gayarre, 9 (pol. 4 parc 76)
Frontón (pol 4 parc 78)
Casa Sanz. Barrio Iriondoa, 6 (pol 4 parc 96)
Barrio Iriartea, 18 (pol 4 parc 97)
Barrio Iriartea, 35 (pol 4 parc 99)
Barrio Iriartea, 31 (pol parc 102)
Barrio Iriartea, 19 (pol 4 parc 104)
Barrio Iriartea, 25 (pol 4 parc 109)
Casa Gambra. Barrio Iriartea, 12 (pol 4 parc 123)
Barrio Iriondoa, 7 (pol 4 parc 140)
Museo Julián Gayarre. Barrio Arana, 38 (pol 4 parc 150)
Casa López (pol 4 parc 171)
Barrio Iriartea, 49 (pol 4 parc 181)
Iglesia de San Esteban. Barrio Arana, 5 (pol 4 parc 207)
Barrio Iriondoa, 1 (pol 4 parc 245)
Barrio del Castillo, 23 (pol 7 parc 11)
Ermita de la Virgen del Castillo. Barrio del Castillo, 33 (pol 7 parc 22)
Barrio Iriondoa, 21 (pol 7 parc 60)
Barrio Iriondoa, 17 (pol 7 parc 62)
Mausoleo de Julián Gayarre
Ermita de Navarzato

Nivel de Protección Estructural

Antiguo Lavadero en el barranco Ibarra
Barrio del Castillo, 29 (pol 7 parc 14)
Barrio del Castillo, 30 (pol 7 parc 31)
Barrio del Castillo, 27 (pol 7 parc 33 y 34)
Barrio del Castillo, 20 (pol 7 parc 44)
Barrio Iriondoa, 34 (pol 4 parc 81)
Barrio Iriondoa, 22 (pol 4 parc 84)
Barrio Iriondoa, 13 (pol 4 parc 93)
Barrio Iriondoa, 15 (pol 4 parc 95)
Barrio Iriartea, 28 (pol 4 parc 103)
Barrio Iriartea, 20 (pol 4 parc 105)
Barrio Iriartea, 30 (pol 4 parc 109)
Barrio Iriartea, 22 (pol 4 parc 120)
Barrio Iriartea, 8 (pol 4 parc 122)
Barrio Iriartea, 17 (pol 4 parc134)
Barrio Iriondoa, 3 (pol 4 parc 137)
Barrio Iriondoa, 8 (pol 4 parc 141)
Barrio Iriartea, 5 (pol 4 parc 175)

Departamento de Medio Ambiente
Ordenación del Territorio y Vivienda
BON de - 6 NOV. 2002
VIGENTE DESDE
ESTA FECHA

(pol 4 parc 184)
Barrio Arana, 6 (pol 4 parc 193)
Barrio Arana, 4 (pol 4 parc194)

Nivel de Protección Ambiental

Ayuntamiento
Barrio Iriondoa, 36 (pol 4 parc 2)
Barrio Iriondoa, 33 (pol 4 parc 3)
(pol 4 parc 4)
Barrio Iriondoa, 28 (pol 4 parc 12)
(pol 4 parc 13)
Barrio Arana (pol 4 parc 15)
Barrio Arana, 52 (pol 4 parc 16)
Barrio Arana, 50 (pol 4 parc 31)
Barrio Arana, 49 (pol 4 parc 32)
Barrio Arana, 43 (pol 4 parc 38)
Barrio Arana 39 (pol 4 parc 41)
Barrio Iriartea, 37 (pol 4 parc 65)
Barrio Iriartea, 38 y 39 (pol 7 parc 66 y 67)
Barrio Iriondoa, 37 (pol 4 parc 79)
Barrio Iriondoa, 35 (pol 4 parc 80)
Barrio Iriondoa, 24 (pol 4 parc 82)
Barrio Iriondoa, 23 (pol 4 parc 83)
Barrio Iriondoa, 11 (pol 4 parc 88)
Casa Txarpa. Barrio Iriondoa, 25 (pol 4 parc 89)
(pol 4 parc 90)
Barrio Iriondoa, 9 (pol 4 parc 91)
Barrio Iriondoa, 29 (pol 4 parc 100)
(pol 4 parc 101)
Barrio Iriartea, 21 (pol 4 parc 107)
Barrio Iriartea, 27 (pol 4 parc 108)
Barrio Iriartea, 29 (pol 4 parc 110)
Barrio Iriartea, 26 (pol 4 parc 111)
(pol 4 parc 112)
Barrio Iriartea, 24 (pol 4 parc 113)
Barrio Iriartea, 23 (pol 4 parc 119)
Barrio Iriartea, 13 (pol 4 parc 124)
Barrio Iriartea, 11 (pol 4 parc 125)
Barrio Iriartea, 10 (pol 4 parc 126)
Barrio Iriartea, 9 (pol 4 parc 127)
Barrio Arana, 10 (pol 4 parc 128)
Barrio Arana, 35 (pol 4 parc 129)
Barrio Iriondoa, 2 (pol 4 parc 136)
Barrio Iriondoa, 4 (pol 4 parc 138)
(pol 4 parc 142)
Barrio Arana, 44 (pol 4 parc 146)
Barrio Arana, 23 (pol 4 parc 158)

Departamento de Medio Ambiente
Ordenación del Territorio y Vivienda
BON de - 6 NOV. 2002
VIGENTE DESDE
ESTA FECHA

Barrio Arana, 11 (pol 4 parc 168)
Barrio Arana, 7 (pol 4 parc 169)
(pol 4 parc 172)
Barrio Iriartea, 3 (pol 4 parc 173)
Barrio Iriartea, 6 (pol 4 parc 176)
Barrio Iriartea, 7 (pol 4 parc 177)
Barrio Iriartea, 50 (pol 4 parc 182)
(pol 4 parc 187)
(pol 4 parc 192)
(pol 4 parc 195)
Barrio Arana, 16 (pol. 4 parc. 211)
Barrio del Castillo, 26 (pol 7 parc 12)
Barrio del Castillo, 28 (pol 7 parc 13)
Barrio del Castillo, 38 (pol 7 parc 27)
Barrio del Castillo, 35 (pol 7 parc 30)
Barrio del Castillo, 34 (pol 7 parc 31)
Barrio del Castillo, 24 (pol 7 parc 35)
Barrio del Castillo (pol 7 parc 36)

Departamento de Medio Ambiente
Ordenación del Territorio y Vivienda
BON de - 6 NOV. 2002
VIGENTE DESDE
ESTA FECHA